

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A INVESTIGAR A DIVERSOS TITULARES DE LA ANTIGUA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD COMO SUPERIORES JERARQUICOS EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE TORTURA.

SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE

Quien suscribe, Senador Salomón Jara Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 30 de junio del presente, el Fiscal General de la República informó que solicitó 46 ordenes de aprehensión en contra de servidores públicos del estado de Guerrero, mismas que habrán de sumarse a la ordenes de aprehensión ya obtenidas el pasado 10 de marzo, en contra funcionarios de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), destacando de manera importante la orden de aprehensión contra Tomás Zerón de Lucio, quien se desempeñó como titular de la Agencia Federal de Investigación.

Los delitos que se imputan a estos servidores públicos locales y federales son diversos: desaparición forzada, delincuencia organizada, detención arbitraria, tortura, ocultamiento de evidencia, encubrimiento, violación al debido proceso y otras graves violaciones procesales y a los derechos humanos.

Con estas nuevas solicitudes de órdenes de aprehensión y con la información revelada por la Fiscalía General en torno a la identificación de los restos de uno de los estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos, la nueva investigación encabezada por la FGR ha dado un gigantesco avance y ha logrado desacreditar por completo la falacia oficial denominada “verdad histórica”.

De esta forma, gracias al trabajo serio y responsable de la Fiscalía General de la República y de la Unidad Especial de Investigación para el caso Ayotzinapa, ha sido

posible encontrar e identificar los restos de unos de los estudiantes desaparecidos; se ha confirmado la falsedad de “la verdad histórica” que el gobierno anterior quiso imponernos; se ha reencauzado la investigación y se ha renovado la esperanza de las familias que aún están en espera de verdad y justicia; y, adicionalmente, se han comenzado a dar pasos firmes para identificar y sancionar a todos los responsables, ya sea por acción o por omisión, de los trágicos acontecimientos de la noche de Iguala.

Al respecto, la Fiscalía General de la República, la Secretaría de Gobernación y la Cancillería, han anunciado que se encuentran trabajando conjuntamente y dialogando con el gobierno de Canadá para gestionar la extradición de Tomás Zerón de Lucio, antiguo titular de la Agencia de Investigación Criminal y uno de los principales responsables de la telaraña de impunidad construida en torno al caso Ayotzinapa.

Esta es una muy buena noticia. Y junto a la detención y proceso de extradición de César Duarte, ex gobernador de Chihuahua, y la extradición de Emilio Lozoya, se confirma que vivimos tiempo de cambio y de verdadera lucha contra la impunidad. Se acabó la era de la complicidad y de los intocables.

Por ello, me parece muy importante y oportuno recordar que, de acuerdo con lo establece el artículo 13 de la Ley General contra la Tortura, los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como los delitos vinculados, deben ser perseguidos, investigados, procesados y sancionados conforme a las reglas de autoría, participación, concurso y acumulación previstas en la legislación penal aplicable.

El mismo artículo señala expresamente que los superiores jerárquicos serán considerados como autores del delito de tortura en los términos de lo previsto en la legislación penal aplicable. Qué significa esto?. Significa que, con base en nuestra legislación penal y especial en materia de tortura, el entonces Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, también debe y puede ser acusado y juzgado por el delito de tortura cometido, al menos, durante las investigaciones del caso Ayotzinapa.

Y significa también que todas las personas que desde aquel entonces se hicieron cargo de manera sucesiva de la titularidad de la Procuraduría General de la República, deben ser citadas e investigadas para deslindar su responsabilidad en los delitos de omisión, complicidad o encubrimiento.

No debemos olvidar que, por ejemplo, a Jesús Murillo Karam ya lo investiga la Unidad de Inteligencia Financiera por el uso indebido de atribuciones y por el desvío de más de 102 millones de pesos, parte de los cuales se presume fueron entregados al exgobernador de Veracruz, César Duarte.

Y aunque el Fiscal General de la República, ha sido claro al señalar que hasta el momento no hay una investigación contra Jesús Murillo Karam por su manejo del Caso Iguala, los videos en los que se demuestra que la Agencia de Investigación Criminal a su cargo ejercían de manera sistemática la práctica de la tortura,

representan una nueva oportunidad para que los responsables jerárquicos de este tipo de conductas no permanezcan impunes.

De acuerdo con su Ley Orgánica, la FGR es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, cuyos fines máximos son la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

De igual forma, la FGR está obligada a regir su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, debida diligencia e imparcialidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a que, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General contra la Tortura, investigue la responsabilidad de Jesús Murillo Karam en el delito de tortura, en su carácter de superior jerárquico de Tomás Zerón de Lucio.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a que, en estricto apego a sus fines institucionales y principios rectores, extienda la investigación para determinar o deslindar las responsabilidades penales de todas las personas que se hicieron cargo de la titularidad de la Procuraduría General de la República, de manera sucesiva, durante la administración del ex Presidente Enrique Peña Nieto.

Salón de sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 20 días del mes de julio de 2020.

Suscribe

Senador Salomón Jara Cruz